

INFORME SECRETARIAL.

Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Julio 10 de 2020.

Nancy Arias Restrepo

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
Ciudad Bolívar - Antioquia, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado No.2015.0007.00

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante y que reposa a folios 176 a 180, SE APRUEBA, conforme con lo indicado en el numeral 3 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish at the end.  
EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caced81ae6102e3a986e2f278f5077b717a2bc98b0de05bc03ca6faae2d6222e**

Documento generado en 10/07/2020 09:22:04 AM